



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00034

Demandante: Rocío Alexandra Otalora Olaya.

Demandada: Inversiones Altamira A & S S.A.S. y Olga Marina Dalloz Báez.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora en el escrito subsanatorio, con el cual asevero que canceló el concepto del Impuesto al Valor Agregado al fisco en su momento, comuníquese a la DIAN el pago del IVA de los cánones de arrendamiento, contenidos en el contrato de arrendamiento -destinación comercial- IAO-148-00002, suscrito el 13 de diciembre de 2019, remitiendo copia del mismo y anexos de la subsanación, para lo de su cargo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (3),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 33 Hoy 15 de marzo de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b2765ff89d438947c7ebbb4e9931fc5ca52b7374791f1463b57f2480c881729

Documento generado en 12/03/2021 05:17:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL